

ORDENANZA N° 1.667.

VISTO

el mensaje y proyecto de ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre formulación de un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad para la reparación del motor de la motoniveladora de dicho organismo destinada al distrito AVELLANEDA y

CONSIDERANDO

que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la aprobación de un convenio entre la Municipalidad de Avellaneda y la Dirección Provincial de Vialidad referido a la reparación del motor perteneciente a la motoniveladora característica MO-05-153, de propiedad de la citada Dirección y asignada a este Municipio, en el marco del Programa de Descentralización Vial;

que, aprobado el proyecto, es necesario el dictado de una norma legal que ponga en vigencia la presente;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la formulación de un convenio entre la Municipalidad de Avellaneda y la Dirección Provincial de Vialidad para la reparación del motor perteneciente a la motoniveladora marca TIANGONG, modelo TY160-G, característica MO-05-153, de propiedad de la citada dirección y asignada a esta Municipalidad en el marco del programa de Descentralización Vial.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el respectivo convenio como también a efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y a percibir la tasa que se establezca distributivamente, conforme con el referido convenio.

ARTÍCULO 3°: Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Avellaneda, conforme con la Ley Provincial N° 2.756.

ARTÍCULO 4°: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le correspondieren a esta Municipalidad con el fin de resarcirse por los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del respectivo convenio.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil trece.